

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

15425 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de octubre de 2015 por el que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2015*

Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2015, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2015 (*Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 12, de 24 de enero), al que se refiere el artículo 6.1 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

Durante el año 2015 el Plan Estratégico de Subvenciones ha sido objeto de diversas modificaciones para, entre otros aspectos, reestructurar las líneas de subvenciones para adscribir las a la consejería y dirección general correspondiente. Así, mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2015 se incorporó al Plan Estratégico de Subvenciones el apartado 10, que incluye las líneas que ha de tramitar el Servicio de Empleo de las Illes Balears.

El director del Servicio de Empleo de las Illes Balears ha propuesto modificar la línea de subvenciones para presentar proyectos para programas mixtos de empleo dentro del Programa de Garantía Juvenil a cargo del Fondo Social Europeo, para aumentar su coste hasta 5.330.000 euros a raíz del remanente de crédito sin ejecutar destinado al mencionado Programa. A tal efecto, la Consejería de Trabajo, Comercio e Industria ha tramitado la correspondiente modificación de crédito a favor del Servicio de Empleo de las Illes Balears.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, en la sesión de día 16 de octubre de 2015, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

“**Primero.** Modificar el apartado 10 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en el siguiente sentido:

Donde dice:

Dirección general, organismo o empresa: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fondo de financiación: 76101 322D03 4 19114 (El Fondo Social Europeo aporta el 85 % de la financiación, y la Comunidad Autónoma, el 15 % restante.)

Descripción: subvenciones para presentar proyectos para programas mixtos de empleo dentro del Programa de Garantía Juvenil

Objetivos y efectos: mejorar la cualificación y las posibilidades de empleo de un colectivo determinado (menores de 30 años) de jóvenes desocupados creando un itinerario individualizado a cada uno de los alumnos trabajadores. Se trata de un recurso para la adquisición de las competencias profesionales necesarias para su inserción laboral y que los acompaña en este proceso durante el tiempo que participan en el programa

Coste: 3.000.000 € (2015: 1.800.000 €; 2016: 0 €; 2017: 1.200.000 €)

Convocatoria: plurienal (2015-2017)

Incidencia sobre el mercado: adquisición de competencias profesionales necesarias para la inserción laboral, dado que se combina el trabajo efectivo con una formación profesional ocupacional y se procura una cualificación profesional que favorece la inserción laboral

Ha de decir:

Dirección general, organismo o empresa: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fondo de financiación: 76101 322D03 4 19114 (El Fondo Social Europeo aporta el 85 % de la financiación, y la Comunidad Autónoma, el 15 % restante.)

Descripción: subvenciones para presentar proyectos para programas mixtos de empleo dentro del Programa de Garantía Juvenil

Objetivos y efectos: mejorar la cualificación y las posibilidades de empleo de un colectivo determinado (menores de 30 años) de jóvenes





desocupados creando un itinerario individualizado a cada uno de los alumnos trabajadores. Se trata de un recurso para la adquisición de las competencias profesionales necesarias para su inserción laboral y que los acompaña en este proceso durante el tiempo que participan en el programa

Coste: 5.330.000 € (2015: 3.198.000 €; 2016: 0 €; 2017: 2.132.000 €)

Convocatoria: plurienal (2015-2017)

Incidencia sobre el mercado: *adquisición de competencias profesionales necesarias para la inserción laboral, dado que se combina el trabajo efectivo con una formación profesional ocupacional y se procura una cualificación profesional que favorece la inserción laboral*

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.”

Palma, 16 de octubre de 2015

El secretario del Consejo de Gobierno

Marc Pons i Pons

